



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 701-568/15
CG/BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

982 S.-

01 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de la Sra. Ana Beatriz Kremser, CUIL 27-18130982-8, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente Ana Beatriz Kremser, CUIL 27-18130982-8, ha cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite antes del 30 de noviembre del 2019, conforme los términos dispuestos por el artículo 4° de la Resolución N° 1180-HF-2019, por no haber concluido con el trámite en el marco de las Leyes N° 5749 y N° 5835 y Decreto N° 2000-G-2013;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2018 por parte de la mencionada agente;

Que, Fiscalía de Estado informa que, la agente interpuso Acción de Amparo por Mora en contra del Estado Provincial, bajo el expediente N° C-128.056/2018, donde el 26 de febrero de 2019, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sala II "...Resuelve: 1. - Hacer lugar a la acción interpuesta por el abogado Cristian Moisés Villa en nombre y representación de Ana Beatriz Kremser y en consecuencia ordenar al Estado Provincial que en el plazo de quince (15) días desde la notificación de la presente resolución, se expida respecto de la solicitud de pase a planta permanente realizada por la actora, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento injustificado, sin perjuicio de otras medidas que pueda disponer el Tribunal. 2. - Imponer las costas a la demandada y regular los honorarios del abogado Cristian Moisés Villa en la suma de \$ 5.424.- que devengará intereses desde la fecha de la presente y hasta su efectivo pago conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco de la Nación Argentina, debiendo adicionarse el impuesto al valor agregado en el caso de que si correspondiere. No regular honorarios a los representantes del Estado Provincial conforme lo expuesto en los considerandos 3. - Dejar copia en autos, protocolizar, hacer saber y oportunamente archivar estos obrados. FDO. JUEZ PRESIDENTE DE TRÁMITE- SEBASTIAN DAMIANO. - JUEZ-FERNANDO RAÚL PEDICONE. - SECRETARIA - ELBIO NICOLAS ZUBIETA..."

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

982 s.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 1°: Modificase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 1A Dirección General de Administración, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
1	3

ARTICULO 2°: Designase en el cargo categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 1A Dirección General de Administración, a la Sra. Ana Beatriz Kremser, CUIL 27-18130982-8, a partir de la fecha del presente Decreto. -

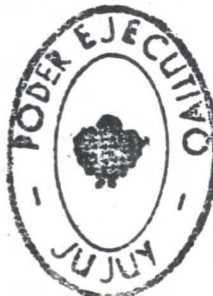
ARTICULO 3°: Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización R 1A Dirección General de Administración, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-

ARTICULO 4°: Rescíndase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios en el cargo categoría 12 (e), del Escalafón General, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. Ana Beatriz Kremser, CUIL 27-18130982-8. -

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANG
AVG Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy